

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318484309**

**ANA LUZ SANTIBANEZ CONTRERAS
8.116.294-8
IQUIQUE #4772 ANTOFAGASTA, ANTOFAGASTA
ALMACEN DE ABARROTOS**

AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO.

ANTOFAGASTA, 08/02/2018

RES. EX. N° 77318081268 /

VISTOS: El escrito de fecha 30 de Enero de 2018, presentado por doña Ana Luz Santibáñez Contreras, Rut N° 8.116.294-8, con domicilio en Iquique N° 4772, Local 92, Antofagasta, mediante el cual solicita ampliación de plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- Está emitiendo facturas electrónicas, pero como aún no está implementado la retención del impuesto adicional del 12% por concepto de harina en la Factura Electrónica del Sistema del Servicio de Impuestos Internos, le es imposible agregar la retención del impuesto adicional.
- Por razones económicas no le es posible contratar un sistema de software externo.
En consecuencia, la presentación solicita dar un pronunciamiento respecto a ampliar el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, conforme a la Ley N°20.727 de 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N°20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que la Ley N°20.727 de 2014 señala que los contribuyentes de tamaño Medianas y Pequeñas Empresas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario menores a 2400 UF, con Ubicación Urbana le establece como plazo de incorporación al uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra el día 01 de febrero 2017.

3. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en formulario 2117 y/o 4430 en el que señala uno de los motivos a señalar:

- Conexión eléctrica
- Conexión de datos
- Atraso en implementación
- Quiebra, Liquidación
- Casa Matriz en ubicación rural
- Otros antecedentes

4. Que, en el presente caso atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional

5. Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B), N° 5° del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Amplíese el plazo para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 de febrero 2018 hasta el 31 de enero 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA



MARIA TERESA LIZANA ORTUYA
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Dirección Regional

Interesada : Ana Luz Santibañez Contreras

Iquique N° 4772, Local 92, Antofagasta